



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0618 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº 1409439 y Doc. Nº 2115642 de fecha 03 de mayo 2019, presentado por don Juan Manuel Ponce Pineda, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **Botica BOTICAS MIFARMA**, con registro SI DIGEMID Nº 96054, con RUC Nº 20512002090 y razón social MIFARMA SAC, ubicado en Av. Mariscal Castilla Nº 600, Esq. con Av. Venezuela Nº 101, tienda 8, distrito, provincia y departamento Arequipa, sobre **REGISTRO DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto el representante legal solicita **REGISTRO DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE Mirian Cruz Chahuares con C.Q.F.P. Nº 20437** en el horario de trabajo de 15:00 a 23:00 horas de lunes a viernes y de 07:00 a 23:00 los domingos, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 26842 Ley General de Salud, Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial Nº 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;



Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el REGISTRO DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE Mirian Cruz Chahuares con C.Q.F.P. Nº 20437 en el horario de trabajo de 15:00 a 23:00 horas de lunes a viernes y de 07:00 a 23:00 los domingos, en el establecimiento farmacéutico denominado **Botica BOTICAS MIFARMA**, con registro SI DIGEMID Nº 96054, con RUC Nº 20512002090 y razón

-2-

social MIFARMA SAC, ubicado en Av. Mariscal Castilla N° 600, Esq. con Av. Venezuela N° 101, tienda 8, distrito, provincia y departamento Arequipa cuyo representante legal es don Juan Manuel Ponce Pineda.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTE (20) días del mes de MAYO del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

FVB/RET/PPC/petq
C. c Archivo

